



SILVIA MÉNDEZ DE LOS RÍOS, Secretaria del Ayuntamiento de Torremanzanas.

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el 9 de julio de 2018, y a resultas de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo literal:

5. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA, APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Dada cuenta del expediente del contrato administrativo de servicios “Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria”, cuyas actuaciones preparatorias se iniciaron por Providencia de Alcaldía de 14.06.2018 en la que se valora la idoneidad del contrato para satisfacer las necesidades municipales de aseo urbano, atendiendo a la dimensión del servicio, para el período de 2 años con posible prórroga de un año más. La limpieza viaria y la recogida de residuos urbanos son servicios necesarios, mínimos y obligatorios que han de prestar todos los municipios, tal y como establece el artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y que con un servicio integral puede lograrse una mayor eficiencia.

El expediente comprende; Certificado de existencia de crédito en fecha 3.07.2018 emitido por Secretaría-Intervención, Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Técnico Municipal en fecha 3.07.2018 y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 3.07.2018 redactado por la Secretaria-Interventora e informe jurídico de Secretaría de 3.07.2018.

Considerando los artículos 28 y 117 y la Disposición Adicional Segunda del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Preceptos concordantes y complementarios.

Considerando en cuanto a la competencia, la Disposición Adicional Segunda 2 de la LCSP, en virtud de la cual se atribuye al Pleno la condición de órgano de contratación por tratarse de un contrato cuyo valor estimado supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

El Pleno del Ayuntamiento, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la idoneidad de contrato de servicios “Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria” para la prestación de los servicios de competencia municipal referidos en el período de 2 años con posible prórroga de un año más.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación del contrato administrativo de servicios “Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria”, cuyo valor estimado asciende a 158.181,84 €. Asimismo, aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que forman parte del citado expediente.

TERCERO.- Autorizar el gasto de 14.500,00 € correspondiente al ejercicio 2018, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1621.227/1623.227/163.227 y asumir los correspondientes compromisos de gasto para los ejercicios 2019 y 2020.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto y tramitación ordinaria,



**AJUNTAMENT DE
LA TORRE DE
LES MAÇANES**

y publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

QUINTO.- Designar la Mesa de Contratación.

- Presidente: Alcalde. Cristóbal Sala Menargues.
- Vocal 1. Secretaria-Interventora. Silvia Méndez de los Ríos.
- Vocal 2. Funcionario del Ayuntamiento. Francisco L. Coloma Juan.
- Secretario/a: Funcionario/a Municipal.

Publicar la designación en el perfil del contrata

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente. Torremanzanas. Fecha y firma digital.

VºBº. EL ALCALDE.

Cristóbal Sala Menargues.

Fecha y firma digital.